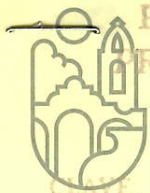


DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2017

CENFE: SEM003707

FOLIO TRÁMITE: 77.027

NOMBRE: VELEZ AGUILAR MA. GUADALUPE

UBICACIÓN: INDEPENDENCIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: MORELOS

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: VARIOS SUBUROS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MTR: \$ 18.00 mts

DIAS AMPARADOS: 10

IMPORTE: \$180.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 10:00:36 a A 18:00:36 p

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 10:00:36 a A 18:00:36 p

JUEVES NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-A

*[Handwritten signature]*

AUTÓGRAFO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



AUTÓGRAFO

*[Handwritten signature: Ma. Guadalupe Velez A.]*

ACEPTO

VELEZ AGUILAR MA. GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los productos que exhiba en el P. deberán cumplir con las normativas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos
- Deberán venderse en recipientes herméticos e productos amovibles en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una rigurosa marca de 5 pesos y teniendo a la vista todos los documentos
- Todo permiso requiere de renovación anual de manera automática
- Deberá atender la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no recibir sanciones moratorias
- Después de 3 días de venta de mercancías deberá ser no trabajarla

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alcoholismo y pornografía
- El almacenamiento y exhibición del puesto a mercancías pernos
- Establecerse en las banquetas y otros frentes de una construcción que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en las partes de calles y parques públicos, frente a viviendas, edificios de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de venta de bebidas y expendios de bebidas alcohólicas al consumir al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o consumibles similares
- Instalarse en zonas reservadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los alrededores de los edificios públicos y jardines, y a menos de 20 metros de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir mercancías en las calles o en su plaza

El incumplimiento de la normativa aquí establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional

*[Handwritten signature]*